



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DEMIL  
OCHOCIENTOS Y OCHO.

Valga p.<sup>a</sup> el ruytado de S. M. el 3.<sup>or</sup> D. Fernando 7.<sup>o</sup>

à Benito Periel de Nación frances y uno de los inclu-  
hidos en la Confiscación de sus bienes p. las super-  
res ordenes del Gobierno actual que nos rigen, y  
siendo el expresado Periel uno de los Receptores de  
Bulay q. en el presente año nombró esta Ciu.<sup>d</sup> con  
la seguridad de la correspond.<sup>te</sup> fianza q. presenta  
el interesado para la satisfaccíon y responsabi-  
lidad del caudal en papel de Bulay que se le  
entregó por el Mayordomo fiel cobrador de An-  
píoz y arbitrios para reparar la deficiencia ó q.  
branto q. puede haver en estos intereses á que  
son responsables los Cav.<sup>s</sup> Capit.<sup>s</sup> nominadores.  
Acordo se le haga saver por el presente Sr.<sup>o</sup>  
Ayuntam.<sup>to</sup> à D.<sup>n</sup> Agustín Romero felirez, rec.  
el papel existente de Bulay, y que liquide e  
distribuido en dinero efectivo, recivido p. el  
Receptor Periel y las listas originales remitidas  
por la R.<sup>l</sup> Just.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> que con presençia de los de-  
dores y cantidades se haga la Corresp.<sup>te</sup> recad.  
ción, expresando la Partida ó Partidas que  
salgan incobrables p.<sup>a</sup> noticiarlo al interesado  
fin de q. en el Tribunal de Just.<sup>a</sup> dedurca su

